



En cumplimiento a lo que establece el artículo 41., del decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", informamos:

No se remite información y/o documentación para publicar, debido a que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República de Guatemala -SOSEP- no es una Entidad descentralizada según Acuerdo Gubernativo número 893-91, Artículo 1.


Lic. Saúl Herrera Samayoa
Director Financiero a.i.
-SOSEP-




Licda. Lorena Anabella Morales Quirós
Directora de Planificación
-SOSEP-

